

EXP. 170-2019



COMUNICACION EDICTAL

FO-14670-23 V1

La Infrascrita Secretaría General del Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito a los titulares de Derecho: **DIMAS BLANCO HERNANDEZ** y para los efectos de Ley se le **HACE SABER**: Que este Juzgado de Letras de Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito con Jurisdicción Nacional y con asiento en Tegucigalpa, Francisco Morazán, en la solicitud registrada con el número **170-2019**, dicto auto que literalmente **DICE: JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACION DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILICITO CON JURISDICCION NACIONAL.** - A los once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **-VISTAS:** Las presentes diligencias en la Solicitud de Privación Definitiva de Bienes de Origen Ilícito sobre los bienes que ostenta como titular de derecho el señor: **DIMAS BLANCO HERNANDEZ**; y en vista que en la presente causa consta representación procesal por parte del abogado **XXX** en su condición de apoderado legal del señor **DIMAS BLANCO HERNANDEZ**, titular de derecho que aun no se encuentra notificado personalmente como manda la Ley; por lo que por medio del receptor del despacho se proceda a requerir al abogado **XXXX** para que en el término de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación del presente auto, se presente ante la Secretaría de este despacho acompañado de su representado para realizar dicha diligencia, caso contrario se notificarán mediante comunicación edictal. Artículo 58 de la Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito; **NOTIFIQUESE** Firma y Sello Juez Firma y sello Secretaría. **- ASIMISMO ESTE JUZGADO DICTO AUTO QUE LITERALMENTE DICE: JUZGADO DE LETRAS DE PRIVACION DE DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN ILICITO. - CON JURISDICCION NACIONAL.** A los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.- La abogada **XXX**, resolviendo Solicitud de Acción de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, presentada por el Abogado **XXX**, quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público y en el que presenta como titular de derecho al señor **DIMAS BLANCO HERNANDEZ- ANTECEDENTES PROCESALES.- A) Que en fecha once (11) de mayo del año dos mil diecinueve (2019)**, fue presentado ante la secretaria de este Juzgado, solicitud de Medida de Aseguramiento de Bienes de Origen Ilícito, por parte del Abogado **XXX** quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público, resolviendo la señora Juez librar los correspondientes oficios.- **B) Que en fecha tres (3) de agosto del año dos mil veinte (2020)**, se llevó a cabo audiencia de prórroga, resolviendo la señora Juez otorgar la Medida de Aseguramiento por el término de doce meses más, es decir que se vencerá dicha prórroga el diez (10) de mayo del año dos mil veintiuno (2021). **-C) Que en fecha diez (10) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)**, fue presentado ante la secretaria de este Juzgado, Solicitud de Privación Definitiva de Dominio de Bienes de Origen Ilícito, por parte del Abogado **XXX**, quien actúa en su condición de Fiscal del Ministerio Público y en el que presenta como titular de Derecho al señor **DIMAS BLANCO HERNANDEZ**, en base a los hechos y consideraciones siguientes: **PRIMERO:** Que en fecha 06 de junio del año 2015 se llevó a cabo la detención de siete personas en la localidad de Ahuas (La Mosquita) por miembros de la Fuerza Naval cuando se encontraban realizando un patrullaje de rutina en el sector de Pactalaya, en ese momento observaron que se estaba acercando una lancha mismos que al ver los elementos de la Fuerza Naval trataron de escapar, por lo que se le procedió a dar persecución logrando interceptar la lancha dando como resultado la detención de siete (7) personas quienes se encontraron en posesión tres sacos conteniendo en su interior armas de grueso calibre y un kilo de supuesta cocaína, entre los detenidos dos personas accedieron a declarar solicitando se les tenga como testigos protegidos, declarando que trabajaban para la organización dedicada Tráfico Ilícito De Drogas, de Armas y Lavado De Activos en donde los jefes se llaman **XXXX** y **XXX** alias **XXXX** este vive en residencial Los Olivos II segundo bloque.- Debido a lo anterior se realizaron diligencias investigativas tomando declaración a los testigos, quienes establecieron los lugares donde se encuentran las personas que lideran este grupo criminal organizado.- Con las declaraciones de los testigos protegidos denominados **A Y B** a Fiscalía Contra el crimen organizado emitió auto de requerimiento de investigación a fin de que la Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico realizara la ubicación de inmuebles ubicados en el sector de la ciudad de la Ceiba Atlántida que ocupaban los miembros de la organización criminal Por lo tanto, el Juzgado De Letras Con Competencia Territorial Nacional en Materia Penal mediante expediente judicial **21-2015** en contra del señor **XXX, XXXX Y DIMAS BLANCO HERNANDEZ** por la supuesta comisión del delito de tráfico Ilícito de Drogas, Tráfico de Armas y Lavado de Activos emitió auto para la realización de siete allanamientos para las viviendas que fueron denunciadas por los de testigos **A Y B** y que fueron ubicada por las detectives de la DLGN.- **SEGUNDO:** Que en fecha 18 de junio del año 2015 se llevaron a cabo los allanamientos ordenados por el juzgado. Al momento de llevar a cabo el allanamiento en la vivienda ubicada en la Residencial Los Olivos II, la cual se obtuvo información era ocupada por el señor **Dimas Blanco Hernández**, en la misma se encontraron tres vehículos automotores siendo estos: **1.- MAZDA BT-50, AÑO 2015 CON PLACAS PDM2583 COLOR: BLANCO, 2.- TOYOTA COROLLA PLACAS PDV1831 COLOR: SILVER METALICO Y 3.- UN MAZDA BT-50 CON PLACAS; PDM5369 COLOR: VERDE** mismos que fueron incautados en dicho allanamiento por considerarse que los vehículos representan una considerable inversión económica que en ese momento no se logró justificar así mismo en esa misma vivienda se encontró la cantidad de Doscientos treinta y cinco mil Lempiras (Lps. 235,000.00) mismo que también no se logró justificar su origen o procedencia legal.- **TERCERO:** Así mismo posterior a los allanamientos que se recibió información que en los vehículos incautados se encontraba escondida supuesta droga y dinero por lo que se procedió a realizar inspección a dichos vehículo en fecha 22 de septiembre del año 2015 encontrando en el maletero del vehículo Toyota Corolla con placas **PDV1831** una bolsa plástica color verde que contenía en su interior hierba seca supuesta marihuana.- **IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE DERECHO.**

Nº	NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO	DIRECCION
1	DIMAS BLANCO HERNANDEZ	Se desconoce su domicilio

DESCRIPCION E IDENTIFICACION DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD.

Nº	MARCA	MEDELO	COLOR	PLACA	TITULAR DE DERECHO
1	MAZDA	BT-50	BLANCO	PDM2583	Dimas Blanco Hernández
2	TOYOTA	COROLLA	SILVER METALICO	PDV1831	Dimas Blanco Hernández
3	MAZDA	BT-50	VERDE	PDM5369	Dimas Blanco Hernández

FUNDAMENTOS EN QUE SE SUSTENTA LA FISCALIA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PRIVACION DEFINITIVA DE DOMINIO.-La presente solicitud se fundamenta en el artículo 11 de la Ley Sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito, a.- Numeral 1: "Cuando se trate de bienes, productos, instrumentos o ganancias que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia u origen." Dicha causal será probada con el dictamen financiero patrimonial elaborado por El Analista Financiero **XXX.-b.- Numeral 2: "Cuando exista un incremento patrimonial sin justificación, en cualquier tiempo sin que se pueda explicar su origen lícito de este."** Dicha causal será probada con el dictamen financiero patrimonial elaborado por El Analista Financiero **XXX.-c.- Numeral 8: "Cuando en cualquier caso el afectado o interesado no logre justificar el origen lícito del bien, producto instrumento o ganancia, que es objeto de persecución.-SEÑALAMIENTO DE LAS PRUEBAS CON LAS QUE SE ACREDITARA LA PRETENSION DE PRIVACION DEFINITIVA DEL DOMINIO DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO.**-Los elementos probatorios de los que nos haremos valer oportunamente para acreditar las pretensiones del Ministerio Público lo constituyen: **DOCUMENTAL.-1.)** Documentación procedente de Fuentes Oficiales de Información, como ser: Alcaldías Municipales, Cámara de Comercio, Instituto de la Propiedad, SAR, UIF. **2.)**- Documentos que acreditan el Derecho de dominio sobre bienes inmuebles.- **PERICIAL.-1.)** Análisis Financiero Transaccional y Patrimonial elaborado por el Perito **XXX** Quien pondrá sobre los aspectos y alcances del Dictamen Patrimonial Transaccional.- **MOTIVACION.-A.-** La Extinción de Dominio conocida también como Privación Definitiva de Dominio de Bienes como en nuestro ordenamiento jurídico, como principio social y estatal, constituye una reacción contra toda forma de enriquecimiento indebido, ilícito o delictivo, por su consecuencia desestabilizadora del sistema legal de adquisición y circulación de bienes y que por lo tanto constituyen actividades de naturaleza civil y mercantil que atentan contra el orden público y el interés social de la propiedad, constituyen conductas contrarias a las leyes y al ordenamiento jurídico en general. Que el fiscal del Ministerio Público manifiesta que en fecha 18 de junio del año 2015 se llevaron a cabo allanamientos ordenados por el Juzgado de Letra con Competencia Nacional en Materia Penal.- **B.-** Es así, que el artículo 55 de la Ley sobre Privación Definitiva de Dominio, detalla de manera clara y específica los requisitos que debe contener toda solicitud de privación del dominio, haciendo referencia en su numeral "1.-2) La descripción e identificación de los bienes, productos instrumentos o ganancias sobre los cuales se solicita la privación definitiva del dominio, señalando su ubicación y demás datos para su localización"; **3.-) 4) Nombre y domicilio del titular de derechos reales principales o accesorios, de quien se ostente o comporte como tal o de ambos, si fueron conocidos por la autoridad.-C.-** El Procedimiento de Privación de Dominio, se basa en que los bienes que se desea extinguir procedan o estén vinculados a actividades ilícitas del crimen organizado o que no puedan ser justificados su obtención por parte de la persona o personas que ostentan su propiedad. Siendo que esta vinculación puede ser de dudosa procedencia, es decir que estos bienes hayan sido obtenidos con ganancias o frutos de actividades ilícitas o que hayan sido utilizados en actividades de crimen organizado (**DESTINACION**) esto quiere decir que la acción de privación de dominio es procedente cuando el ministerio Público logró obtener el grado de probabilidad suficiente de que los bienes investigados se enmarquen en cualquiera de las dos premisas anteriores que estén vinculadas al crimen organizado o que el propietario no logró justificar su procedencia.- **E.-** Es de señalar, que el mismo cuerpo legal en su artículo 58 refiere la manera en que deben ser notificados de manera personal los titulares de derecho; siendo que la fiscal del Ente Acusador establece, que desconoce el paradero y que se notifique por edictos; en el expediente de mérito consta Apoderado Legal personado por el Titular de Derecho, en tal sentido, se procederá a notificar al Abogado **XXX** para que brinde su dirección o que sea traído a la Judicatura para ser notificado. **-PARTE RESOLUTIVA.-** En consecuencia, la señora Juez **RESUELVE: 1)** Admitir sin documentación la Solicitud de Privación Definitiva de Bienes de Origen Ilícito, en la que ostenta como titular de derecho el señor **DIMAS BLANCO HERNANDEZ.- 2)** Que el receptor del despacho proceda a requerir en legal y debida forma al Abogado **XXX**, quien actúa en su condición de apoderado legal del señor **DIMAS BLANCO HERNANDEZ**, con el fin de que proporcione a este Juzgado el Domicilio completo de su representado, para efecto se persone en la Judicatura, caso contrario será notificado por medio de edictos.- **3)** Requerir y emplazar al representante de la Procuraduría General de la República el Abogado **XXX** a fin de que se persone en las presentes diligencias dentro del término de tres días. **5)** Librese atento oficio a la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), únicamente con el propósito de **informarle** que los bienes antes descritos, ya que se encuentran a su disposición, según admisión de Solicitud de Medida de Aseguramiento de fecha trece (13) de mayo del año dos mil diecinueve (2019). **-NOTIFIQUESE.** - Firma y Sello Juez Firma y sello Secretaría .

Tegucigalpa M. D. C. 17 de abril del año 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
UNAH
República de Honduras

INVITACION A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No. 05-2024-SEAPI-UNAH

"READECUACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 05-2024-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "READECUACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA", ubicado en el Edificio B2, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la instalación de un transformador de 300 KVA y obras asociadas para su conexión, se ampliará la capacidad de suministro eléctrico al edificio y se instalarán paneles en diferentes niveles para ampliar la disponibilidad de conexión, mejorando la distribución de energía eléctrica para permitir la conexión de los equipos requeridos por la Facultad de Ingeniería en sus diferentes espacios. Las actividades a ejecutar incluyen la instalación de transformador trifásico tipo PadMount 300 KVA, tableros nuevos de distribución, tableros de circuitos derivados, construcción de cuarto eléctrico, instalación de alimentadores para tableros, integración de paneles existentes al nuevo sistema eléctrico, cajas de registro en piso, columnas falsas.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 05-2024-SEAPI-UNAH	Readección y Mejoramiento de Sistema Eléctrico de Distribución y Transformación de Energía en Edificio B2, Ciudad Universitaria	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 en la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH	A partir del día miércoles (22) de mayo de 2024, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 6 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: Martes veintidós (22) de junio de 2024. Hora: 10:30 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas a PhD Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en Lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día Jueves treinta (30) de mayo de 2024 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el Edificio B2 de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550.

PHD ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR UNAH



Secretaría de Finanzas
Gobierno de la República

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA SEFIN LPN-GC-002-2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REMODELACIÓN DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y EL SEXTO PISO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"

1. LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEFIN LPN-GC-002-2024 a presentar ofertas selladas para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REMODELACIÓN DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y EL SEXTO PISO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS"
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios, Fuente 11.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Lic. Juan Alberto Moncada Lam, Gerente Administrativo y teléfonos +504 2220-1522, +504 2220-7229 en la dirección indicada al final de este Llamado Centro de Tegucigalpa, Barrio El Jazmín, Avenida Cervantes, Frente a Edificio Casa Quinchon de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. a partir del 20 de mayo del 2024, previo el pago de la cantidad no reembolsable de DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.200.00) en cualquier institución bancaria mediante el formulario T.G.R.1., código 12121. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondUcompras", (www.hondUcompras.gob.hn), para cualquier consulta favor comunicarse al correo gad@sefin.gob.hn.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Edificio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Centro de Tegucigalpa, Barrio El Jazmín, Avenida Cervantes, Frente a Edificio Casa Quinchon, Tegucigalpa M.D.C., Honduras a más tardar a las 10:00a.m. del 26 de junio de 2024. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:05 a.m. del 26 de junio de 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D. C. 16 de mayo de 2024

ELIZABETH RIVERA
Subsecretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto